República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

SOLICITUD: ***INTERROGATORIO DE PARTE***
SOLICITANTE: ***CIELO CASTAÑEDA ORTIZ***
SOLICITADO: ***ALIRIO LOZADA***
RADICACIÓN: ***2024-90001 FOLIO 76 TOMO I***
AUTO : ***INTERLOCUTORIO No. 12***

Albania Caquetá, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Sería el caso admitir y dar trámite a la solicitud de interrogatorio de parte elevada por la señora Cielo Castañeda Ortiz, sino fuera porque revisado el memorial de dicha solicitud, se observa que no se aporta una dirección exacta del solicitado, pues al revisar el libelo, se indica solamente la *"vereda EL BERLÍN del municipio de Albania",* lo que imposibilita la notificación personal requerida para estos casos de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 183 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO. - INADMITIR la solicitud de interrogatorio de parte elevada por la señora Cielo Castañeda Ortiz, por las razones expuestas.

SEGUNDO. - Conceder a la parte solicitante, el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día al de la notificación por estado del presente auto, para que se sirva corregir los defectos de los cuales adolece la presente petición, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20f3af410b970cdf3b11b3171ff475b2e36d54d172def1dfc0b33be590e635a**
Documento generado en 23/01/2024 05:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica